

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 22 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 31 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.864

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. de B. Social Nº 1537 del 15-11-79 — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Provincia y la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	4436
S. G. de la Gob. Nº 1540 del 15-11-79 — Designar representantes del Gobierno de la Provincia ante la Direc. Nacional de Importación ..	4436
M. de Economía Nº 1543 del 15-11-79 — Transferencia de partida Presupuesto 1979, en el Ente Autárquico Parque Industrial de Salta ..	4437
M. de B. Social Nº 1544 del 15-11-79 — Transferir a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, un terreno fiscal de propiedad de la Provincia	4437
M. de B. Social Nº 1550 del 15-11-79 — Dejar sin efecto el decreto Nº 897 del 24-7-79.	4438
M. de Economía Nº 1553 del 15-11-79 — Modificar los arts. 1º y 2º del Decreto número 1497/79	4438

M. de Economía Nº 1557 del 16-11-79 — Disponer la obligatoriedad del uso de la Guía de Tránsito de Minerales en todo el territorio de la provincia de Salta	Pág. 4438
M. de Economía Nº 1559 del 16-11-79 — Transferencia de partida en el presupuesto de la Casa de Salta en la Capital Federal	4439
M. de Economía Nº 1560 del 16-11-79 — Aprobar el convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de Salta y la Empresa Roberto Raúl Robles	4440
M. de Economía Nº 1567 del 16-11-79 — Aceptar aporte no reintegrable del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F. E. D. E. I.)	4441

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1538 del 15-11-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Estadísticas e Investigaciones Económicas a efectuar contratación directa	4442
S. G. de la Gob. Nº 1539 del 15-11-79 — Modificar el art. 1º del Decreto Nº 1020/79 ..	4442
M. de Economía Nº 1541 del 15-11-79 — Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Lucio Amado Arroz	4442
M. de Economía Nº 1542 del 15-11-79 — Aprobar la disposición interna Nº 6 de fecha 2-10-79 dictada por Casa de Salta	4442
M. de B. Social Nº 1545 del 15-11-79 — Otorgar una retribución adicional compensatoria a favor del Sr. Bruno Carlos Celeste	4442
M. de B. Social Nº 1546 del 15-11-79 — Prorrogar la pensión graciable que goza el Sr. Verónico Lamas	4442
M. de B. Social Nº 1547 del 15-11-79 — Aceptar la donación efectuada a favor del Hospital de Niños, por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas	4442
M. de B. Social Nº 1548 del 15-11-79 — Autorizar pago de indemnización a favor de la Sra. Matilde Candelaria Benencia de Iradis ..	4442
M. de B. Social Nº 1549 del 15-11-79 — Autorizar pago de indemnización a favor de la Sra. Benita Reyes de Echagüe	4442
M. de B. Social Nº 1551 del 15-11-79 — Autorizar pago de indemnización a favor del Sr. José Raúl Contreras	4443
M. de B. Social Nº 1552 del 15-11-79 — Dejar cesante a la Srta. Elmira Antonia Polli ..	4443
S. G. de la Gob. Nº 1554 del 15-11-79 — Transferir sin cargo a la Direc. Gral. de Deportes y Recreación, un Omnibus marca Acloréal VI	4443
M. de Economía Nº 1555 del 15-11-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables a contratar en forma directa el transporte de productos forestales	4443
M. de Economía Nº 1556 del 16-11-79 — Ampliar la autorización dispuesta por el Art. 1º del decreto Nº 2121/78	4443
M. de Economía Nº 1558 del 16-11-79 — Reconocer a favor del Sr. Félix Daniel Huanca los gastos ocasionados con motivo de su accidente.	4443
M. de Economía Nº 1561 del 16-11-79 — Reintegro de gastos a favor del Sr. Héctor Guerrero	4443
M. de Economía Nº 1562 del 16-11-79 — Pago de indemnización por accidente a favor del Sr. Roberto Llaverá	4443
M. de Economía Nº 1563 del 16-11-79 — Renuncia del Sr. Carim Masri	4444
M. de Economía Nº 1564 del 16-11-79 — Reconocer un crédito a favor del personal dependiente de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	4444
M. de B. Social Nº 1565 del 16-11-79 — Autorizar el pago a favor del personal dependiente de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables, en concepto de liquidación del Fondo Estímulo	4444
M. de Economía Nº 1566 del 16-11-79 — Disponer la afectación del Sr. Daniel Tomás Morales al Régimen de Trabajo con dedicación adicional	4445
M. de Economía Nº 1568 del 16-11-79 — Donar a la Municipalidad de San Lorenzo el bien mueble individualizado como lote 126 depositado en la ex-Dirección Gral. de Compras y Suministros	4445
M. de Gobierno Nº 1569 del 16-11-79 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de General Güemes	4445

EDICTOS DE MINAS

	Pág.
Nº 36320 — Boroquímica Samicaf	4445
Nº 36298 — Máximo Francisco Lamas	4445
Nº 36230 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4445

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36391 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 13/79	4445
Nº 36365 — Municipalidad de Metán, Lic. Nº 1/79	4446
Nº 36352 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 14/79	4446

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 36260 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201	4446
----------------------------------------------------------------------	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 36387 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 10	4446
Nº 36386 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 11	4446
Nº 36372 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 1	4446

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36328 — Forestiarsa S.A.	4447
Nº 36316 — Syozo Fuke	4447
Nº 36284 — Mariano Liborio Ortiz	4447

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36358 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Expte. Nº 3025/78	4447
---------------------------------------------------------------	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional	4447
---------------------------------------------	------

RESOLUCION

Nº 36373 — Consejo General de Educación, Resolución Nº 2.394 ST.	4448
-----------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36379 — Elisa Salguero de Ebber	4448
Nº 36363 — Lobo, Elmira del Valle	4448
Nº 36357 — Lorenza Amaya o Amalia García	4448
Nº 36355 — Escobar de Saavedra, Alicia y Saavedra, Ramona Gladis	4448
Nº 36345 — Burgos, Hermenegilda Arminda Guaymás de	4448
Nº 36343 — Pereyra Virginia Colqui de o Mario Virginia Colque de y Pereyra Sicto	4449
Nº 34340 — Roberto Guillermo Menú	4449
Nº 36336 — Figueroa, Aristides Laurentino	4449
Nº 36335 — María Alicia Saravia de Luna	4449

REMATES JUDICIALES

Nº 36388 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Expte. Nº 51.176/78	4449
Nº 36384 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 6.974/78	4449
Nº 36383 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 7.732/79	4449
Nº 36380 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 7.838/79	4450
Nº 36378 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 23.798/79	4450
Nº 36377 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51.133/78	4450
Nº 36370 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.131/78	4450
Nº 36369 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.952/79	4450
Nº 36368 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.206/79	4450
Nº 36367 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.043/77	4451
Nº 36366 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.546/79	4451
Nº 36362 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 7.880/79	4451

	Pág.
Nº 36342 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 1.623/79	4451
Nº 36341 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 14.534/79	4451
Nº 36299 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.520/78	4451

POSESION VEINTEÑAL

Nº 36300 — Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura	4452
-------------------------------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36356 — Erri - Cel Construcciones S. R. L.	4452
Nº 36290 — Feler, Alberto Ignacio	4452

CONCURSO CIVIL

Nº 36301 — Agropecuaria y Forestal Los Lapachos	4453
-------------------------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 36361 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	4453
------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36382 — Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino y otros	4453
Nº 36381 — María Nicolasa Sánchez	4453
Nº 36353 — Pedro Chaile	4454
Nº 36327 — Agrosalta S.C.	4454
Nº 36313 — Amanda del Valle Casimiro	4454

Sección COMERCIAL**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

Nº 36376 — Alfa S. A. Compañía Financiera	4454
-------------------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 36375 — Editorial Libor S. R. L.	4458
------------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 36295 — Panadería y Rotisería La Fragata	4458
Nº 36309 — Panadería Bernasar Hnos.	4458

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 36374 — Sendas Norteñas, para el día 14-12-79	4458
Nº 36297 — Masventas S. A. - Cía Financiera, para el día 14-12-79	4459

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 36385 — Unión del Personal de Enfermería de Salta, para el día 5-12-79	4459
Nº 36359 — Asociación Odontológica Salteña, para el día 30-11-79	4459
Nº 36354 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 21-12-79	4460

FE DE ERRATA

Nº 36390 — De la Edición Nº 10.861	4460
------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 36389 — Del día 21-11-79	4460
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1537

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 51.393/79, código 66, por el cual se solicita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el citado Municipio se compromete a dirigir, supervisar y administrar la ejecución de la obra de referencia de veintinueve (29) viviendas ubicadas en el Barrio Patrón Costas de la mencionada ciudad.

Que se ha cumplimentado la verificación por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, por lo que debe dictarse el instrumento administrativo pertinente, aprobatorio del citado convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la provincia y la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Ministro, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, por una parte, y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, representada por el señor Intendente Municipal, Dn. Agustín Porcelo, convienen en la fecha la celebración del presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Municipalidad toma a su cargo la gestión administrativa para la contratación de la refacción de 29 (veintinueve) viviendas ubicadas en el barrio Patrón Costas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinadas a profesionales y personal auxiliar de la medicina del nuevo Hospital de Orán.

“SEGUNDA: Para la gestión referida en la cláusula primera, la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, tendrá en cuenta las cláusulas generales y particulares confeccionadas para este caso por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

“TERCERA: La Dirección de Obras y Servicios Técnicos se obliga a prestar todo el asesoramiento técnico que sea necesario para la ejecución de la obra objeto de este convenio.

“CUARTA: La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán se compromete a dirigir, supervisar y administrar la ejecución de la obra mencionada, y a su vez certificará la ejecución de los trabajos conforme a las normas vigentes para la materia y las que la Dirección de Obras y Servicios Técnicos le hará conocer.

“QUINTA: La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social tendrá

a su cargo la gestión de fondos para el pago de las certificaciones por obra ejecutada, cuya documentación deberá ser debidamente refrendada por las autoridades municipales y aprobada por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.

“SEXTA: El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos, pondrá a disposición de las autoridades municipales el detalle de los trabajos a realizar en cada una de las viviendas objeto de este convenio.

“SEPTIMA: Las autoridades de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán se obligarán a poner en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos, todos los inconvenientes que surjan y alteren la marcha de la obra, a fin de tomar las medidas correctivas que en cada caso correspondan.

“OCTAVA: El presente convenio será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

“NOVENA: En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal, Municipalidad de Orán, Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Solá Figueroa - Alvarado - Juncosa - Bava

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1540

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 15-06847/79 - 15-06121/78 - 15-06123/78 y 15-06394/79.

VISTO la presentación efectuada por el Director Nacional de Importación de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, mediante la cual solicita la designación de un representante de esta Provincia ante la Dirección Nacional de Importación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Industria y Minería propone que se designe a la Jefa del Departamento Administrativo Contable de Casa de Salta, señora de Bisero;

Que el Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal presta su conformidad, y sugiere la designación del Jefe de División Cultura y Difusión señor Jorge Claro Senosiain como representante alterno;

Que los mismos gestionarán ante la Dirección

Nacional de Importación la obtención del certificado de declaración jurada de necesidades de importación para Dirección de Minería de esta provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar a la Jefe del Departamento Administrativo Contable de Casa de Salta C.P.N. Lucrecia Paratz de Bisero, L. C. número 3.280.603, como representante del Gobierno de la provincia ante la Dirección Nacional de Importación y al Jefe de División Cultura y Difusión del organismo precitado señor Jorge Claro Senosiain, L. E. Nº 1.730.457, como representante alterno, para gestionar el certificado de declaración jurada de necesidades de importación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1543

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-01444/79.

VISTO las actuaciones por las que el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta solicita una transferencia de partida presupuestaria, para ser afectada en el Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que la necesaria realización de obras básicas de infraestructuras correspondientes a la primera etapa, que conforman los imprescindibles servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas y desagües cloacales, y que permitirán la aprobación y funcionamiento del ente, con el conglomerado de industrias que se localicen en él, hacen conveniente la aprobación de la transferencia solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado el necesario movimiento presupuestario con encuadre a la autorización que dispone la Ley de Presupuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese una transferencia de partida en el Presupuesto 1979 en la forma que se indica, a efectos de reforzar el presupuesto de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Ente Autárquico Parque Industrial de Salta en la suma de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 200.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos \$ 200.000.000

Art. 2º — Modifícase el Anexo XVI del Decreto Nº 679/79 en la siguiente forma:

Recursos: \$ 200.000.000

Otras remesas \$ 200.000.000

Aportes del Tesoro \$ 200.000.000

Para cubrir déficit presupuestario \$ 200.000.000

Erogaciones: \$ 200.000.000

Sección 4, Erogaciones de Capital \$ 200.000.000

Sector 05, Inversión Física \$ 200.000.000

Partida Principal 11, Trabajos Públicos \$ 200.000.000

Art. 3º — Consecuente a lo dispuesto precedentemente, ampliase el Anexo VI del Decreto Nº 679/79, como sigue:

Erogaciones Figurativas: \$ 200.000.000

Contribuciones \$ 200.000.000

9 - Ente Autárquico Parque Industrial para cubrir Déficit Presupuestario \$ 200.000.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1544

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11876/79 - Cód. 68.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita la transferencia del terreno fiscal individualizado con la matrícula 763, manzana 57, parcela 1 del Partido de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, con destino a la construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo ha incluido en el plan trienal de obras años 1979/1981, el desarrollo de un plan habitacional en la citada localidad consistente en la construcción de cuarenta (40) viviendas con partidas del Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.).

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante acta de directorio Nº 260 de fecha 7 de setiembre del año en curso, declara la factibilidad de ese predio para la construcción de dichas viviendas, como así también se ha obtenido la aprobación por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, para llevar a cabo el mencionado plan habitacional.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley Nº 5167 pueden incorporarse al patrimonio del referido Instituto los terrenos fiscales que el mismo declare de utilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas.

Que el artículo 9º de la ley nacional Nº 21581 impone al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la obligación de contar con la titularidad de dominio de las tierras donde se ejecutarán las obras con financiación del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.).

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplimentado la verificación por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el terreno fiscal de propiedad de la Provincia, individualizado con la matrícula 763, manzana 57, parcela 1, situado en el partido de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, con destino a la construcción de viviendas con financiación del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.).

Art. 2º — Tomen conocimiento de la presente transferencia la Dirección General de Inmuebles a los efectos de su inscripción en los registros pertinentes y la Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1550

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 2016/79 - Código 67, por el cual el Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares solicita se deje sin efecto el decreto Nº 897/79, mediante el cual se designa a la doctora Alicia Beatriz Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la referida profesional no se hizo cargo de las funciones para las que fuera designada.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 897 de fecha 24 de julio del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava

Salta, 15 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1497/79, por el que se acepta la renuncia del doctor Julio Antonio Torino a la Presidencia del Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consigna erróneamente al citado funcionario como Presidente Interventor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elimínase del Visto y del Artículo 1º del Decreto Nº 1497/79 la palabra Interventor.

Art. 2º — Modificase el texto del Artículo 2º, del Decreto Nº 1497/79, el que quedará así redactado:

“Artículo 2º — Conforme lo prescribe el Artículo 12 de la Ley 3132, hágase cargo interinamente de la Presidencia del Banco Provincial de Salta, el señor Vicepresidente Primero del Directorio del mismo doctor Carlos Roberto González López, con todas las atribuciones y deberes expresados en su Carta Orgánica, a partir de la fecha de aceptación de la renuncia que se dispone por el artículo 1º”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15 - 06045/78.

VISTO el pedido formulado por la Cámara de la Minería de Salta, en el sentido de simplificar el sistema vigente de uso de la Guía de Tránsito de Minerales, haciéndolo ágil, práctico y efectivo en sus objetivos; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado que el actual sistema, además de ser complejo para los

productores mineros, no se ajusta a las reales necesidades para ejercer un estricto control en el uso de dicha Guía;

Que la Policía Minera ha comprobado numerosos inconvenientes y confusiones a que ha dado lugar su uso por parte de los transportistas de minerales en la zona de Los Andes;

Que al ser propósito de gobierno fomentar las explotaciones mineras y las industrias que le son consecuentes y, teniendo particular cuenta las características geográficas de las zonas en las cuales están ubicados los yacimientos, es conveniente crear una nueva mecánica que resulte simple, dinámica y de fácil aplicación para el transporte de minerales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese mantener vigente la obligatoriedad del uso de la Guía de Tránsito de Minerales en todo el territorio de la Provincia de Salta, instituido a partir del 1 de agosto de 1965 y, cuya aplicación, en lo sucesivo, se ajustará a las normas que establece este decreto.

Art. 2º — Todo traslado de minerales que se realice por transporte automotor con destino a su comercialización con terceros o a plantas de elaboración, deberá estar amparado por la Guía de Tránsito de Minerales que al efecto tiene habilitada Dirección de Minería.

Art. 3º — En el caso de traslado de minerales por transporte automotor dentro del establecimiento minero o con destino a playa de estación para su transporte por ferrocarril, será amparado por un Vale de Transporte Interno que habilitará y proveerá la Dirección de Minería. En este comprobante, deberán consignarse los siguientes datos:

1. Nombre y apellido o razón social del productor minero.
2. Nombre de la mina o cantera.
3. Mineral que transporta.
4. Destino de la carga.
5. Nombre y apellido del transportista.
6. Vehículo y su número de dominio.

Art. 4º — Todo vagón de Ferrocarril cargado con mineral y con destino a su comercialización, deberá ser acompañado por una Guía de Tránsito de Minerales, la que será librada por el total del tonelaje despachado.

Art. 5º — Fijase una multa igual al sueldo básico de la última categoría de la Administración Pública Provincial, para todos aquellos casos de incumplimiento de las disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º de este decreto, duplicándose en su valor por cada reincidencia. En caso de una cuarta reincidencia dentro del año, podrá además, dar lugar a la confiscación del mineral en transporte.

Las multas no abonadas en término, serán cobradas por la Dirección General de Rentas por la vía de apremio, conforme lo establecen los artículos 68º y 70º del decreto ley Nº 9/75 y de acuerdo con los recargos y procedimientos que al efecto tiene previsto dicho organismo.

Art. 6º — Deróganse los decretos Nros. 7.150/65, 8.962/65, 10.138/65 y 3.648/77, como así también toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Art. 7º — Tomen especial conocimiento Dirección de Minería y su Policía Minera y Dirección General de Rentas.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 02 - 00991/79.

VISTO el pedido de la Casa de Salta en la Capital Federal, solicitando la suma total de \$ 7.500.000 para reforzar los Principales 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos normales y comunes del organismo han provocado a la fecha el agotamiento de los créditos fijados para su funcionamiento hasta la finalización del ejercicio, resultando procedente el refuerzo solicitado;

Que ello resulta viable por la autorización establecida en la Ley de Presupuesto vigente, y a tomarse del crédito disponible que más permita su afectación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5.373 dispónese el movimiento presupuestario de transferencia como se indica, por la suma total de Siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000) para reforzar los Principales 2 y 3 de la Casa de Salta en la Capital Federal:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 08, Principal 9, Parcial 1	\$ 7.500.000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 - Bienes de Consumo	\$ 2.500.000
Principal 3 - Servicios	\$ 5.000.000
	\$ 7.500.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1560

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 33-72062/79.

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Roberto Raúl Robles, modificatorio del Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 19 de enero de 1978 por las mismas partes para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nº 5 - Camino Lumberas-Pichanal - 3º Tramo: Anta - Las Lajitas - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Triple" y complementario del Convenio de fecha 10 de julio de 1979, aprobado por Decreto Nº 1142/79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio se establece una nueva forma de pago a pedido de la Dirección de Vialidad de Salta, ante la imposibilidad de abonar las deudas por la obra ejecutada y para evitar la paralización de la misma como consecuencia de la falta de pago.

Que el citado Convenio es similar y ha sido motivado por la misma causa que la que dió origen al celebrado con la Empresa Luis Losi, oportunamente estudiado e informado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y aprobado por Decreto Nº 762/79, por lo que resulta aplicable aquel antecedente;

Que ante lo dictaminado favorablemente en casos similares por el H. Tribunal de Cuentas, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Per ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 26 de setiembre de 1979 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Roberto Raúl Robles, para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nº 5 - Camino Lumberas-Pichanal - 3º Tramo: Anta-Las Lajitas-Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Triple" cuyo texto autenticado forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Vialidad de Salta, deberán prever en los presupuestos correspondientes, la partida presupuestaria respectiva para afectar el importe que surja de la actualización a que se refieren las cláusulas 2 y 3 del Convenio que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

CONVENIO

Entre la Dirección de Vialidad de Salta, en adelante "Vialidad", representada en este acto por su Presidente Interventor Ingeniero Emiliano Aguilar, con domicilio en calle España Nro. 721 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Roberto Raúl Robles, por derecho propio con domicilio legal en Avda. Belgrano Nº 663 de la ciudad de Salta, en adelante el "Contratista", acuerdan en celebrar el presente Convenio parcialmente modificatorio y complementario del Contrato de Locación de Obra que celebraran las mismas partes, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho para la construcción de la obra: "Ruta Provinc. Nº 5 - Camino Lumberas-Pichanal - 3º Tramo: Anta - Las Lajitas - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Triple" y Complementario del Convenio que firmaran las mismas partes con fecha diez de julio del corriente año, aprobado por Decreto Provincial Nº 1.142 del 4 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

PRIMERA: Las partes convienen que los pagos que "Vialidad" debe realizar al "Contratista" por Certificados de Obra y/o Mayores Costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, correspondiente a los meses de mayo y junio de mil novecientos setenta y nueve, serán efectuados mediante pagarés emitidos en las condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Por la certificación correspondiente al mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se procederá de la siguiente manera:

a) Se calcularán los intereses de acuerdo al artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (Modificado por Ley Nº 5.178) hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve;

b) Por el importe que surja de adicionar a la certificación mencionada los intereses indicados en el inciso a) precedente, se emitirán pagarés con fecha de vencimiento el día treinta de abril de mil novecientos ochenta, agregándose en los mismos los intereses calculados a la tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del Impuesto al Valor Agregado por un término de seis (6) meses. Estos pagarés se actualizarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses de setiembre de 1979 y marzo de 1980. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con los respectivos pagarés al vencimiento de los mismos.

TERCERA: Por la certificación correspondiente al mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, se procederá de la siguiente manera:

a) Se calcularán los intereses de acuerdo al artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (Modificado por Ley Nº 5.178) hasta el 31 de octubre de 1979;

b) Por el importe que surja de adicionar a la

certificación premencionada los intereses indicados en el inciso a) precedente, se emitirán pagarés con fecha de vencimiento el día 31 de mayo de mil novecientos ochenta, agregándose en los mismos los intereses calculados a la tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del Impuesto al Valor Agregado por el término de siete (7) meses. Estos pagarés se actualizarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses de setiembre de 1979 y abril de 1980. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con los respectivos pagarés al vencimiento de los mismos.

CUARTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de las cláusulas segunda o tercera, según corresponda, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en dichas cláusulas.

QUINTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Roberto Raúl Robles, con domicilio de pago en calle España Nº 721, Salta, de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

SEXTA: Los pagarés emitidos por "Vialidad" en cumplimiento del presente Convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los Veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección Vialidad de Salta.

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 01-25999 y 34-103996/79.

VISTO que por Resolución Nº 128 de fecha 15 de mayo de 1979, dictada por el señor Secretario de Estado de Energía de la Nación, se fija el aporte de \$ 415.000.000 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) que podrá transferirse a la provincia de Salta durante el año 1979, para la financiación de obras de electrificación en áreas de frontera, con proyecto aprobado por la Secretaría de Estado de Energía con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la referida Resolución SEE Nº 128/79, corresponde emitir el instrumento legal pertinente aceptando el aporte que se otorga a la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el aporte no reintegrable de Cuatrocientos quince millones de pesos (\$ 415.000.000) del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), otorgado

por Resolución Nº 128 de fecha 15 de mayo de 1979 del señor Secretario de Estado de Energía de la Nación, a la Provincia de Salta y cuya parte dispositiva se transcribe:

"Buenos Aires, 15 de mayo de 1979. Visto...; y Considerando... Por ello, El Secretario de Estado de Energía RESUELVE: Artículo 1º - Asignar a las provincias del Chaco, Chubut, Formosa, Misiones, Neuquén, Salta y Santa Cruz los cupos que se detallan seguidamente destinados a la financiación de obras de electrificación en áreas de frontera durante 1979:

Provincia del Chaco	\$ 380.000.000
Provincia del Chubut	\$ 660.000.000
Provincia de Formosa	\$ 455.000.000
Provincia de Misiones	\$ 610.000.000
Provincia del Neuquén	\$ 595.000.000
Provincia de Salta	\$ 415.000.000
Provincia de Santa Cruz	\$ 735.000.000
	\$ 3.850.000.000

"Artículo 2 - Las áreas de frontera a que se refiere la presente resolución son las establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado en consecuencia de la Ley 18.575 de Política de Frontera. — Artículo 3º - Las obras que podrán financiarse con los recursos asignados por la presente resolución deberán ser las establecidas en el artículo 33º de la Ley 15.336 cuando se realicen en las áreas de frontera. — Artículo 4º - Las obras a financiarse con estos recursos deberán ser presentadas por las provincias, estar incluidas en los planes de obras del Ministerio de Defensa obrantes en el Departamento Seguridad Nacional de la Secretaría de Estado de Energía, y ser aprobadas por esta Secretaría con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica. — Artículo 5º - Al ser aprobada una obra, las provincias que lo soliciten y justifiquen debidamente podrán recibir un anticipo a cuenta del crédito establecido en la presente. Efectuado el pago con los recursos recibidos, cada provincia deberá remitir los comprobantes del mismo como condición necesaria para una nueva remesa. — Artículo 6º - Los créditos establecidos en la presente resolución se atenderán con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y se liquidarán de acuerdo con las disponibilidades de éste. — Artículo 7º - Los recursos no invertidos, constatados por certificaciones recibidas en la Dirección Nacional de Energía Eléctrica antes del 1º de abril de 1980, pasarán a incrementar el ingreso del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior para 1980. — Artículo 8º - Extender el plazo de presentación de justificativos de inversiones, de los cupos año 1978, destinados a la financiación de obras de electrificación en áreas de fronteras, hasta el 1º de julio de 1979. — Artículo 9º - Cada una de las Provincias mencionadas en el artículo 1º deberá remitir copia autenticada del Decreto o Resolución emanada de autoridad competente aceptando el aporte que se le otorga por la presente y ratificando que el mismo será utilizado como aquí establece. — Artículo 10º - Regístrese, comuníquese al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, a las provincias interesadas, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, a los Departamentos Seguridad Nacional y Desarrollo Eléctrico del Interior y a la Dirección General de Administra-

ción. Cumplido, archívese. — Resolución SEE, Nº 128. — Fdo.: Ing. Daniel A. Brunella, Secretario de Estado de Energía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1538 - 15-11-79 - Expte. Nº 17-08371/79.

Con encuadre en el artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas a efectuar contratación directa, para la adquisición de elementos necesarios realización del Censo Ganadero Agrícola y Forestal 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1539 - 15-11-79 - Expte. Nº 01-26.901/79.

Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 1020/79, dejándose establecido que el cargo que retiene el C.P.N. D. Eduardo Manuel Gorjón, es de Agrupamiento DI, Categoría 23.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1541 - 15-11-79 - Expte. Nº 11-15.613/79.

Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Lucio Amado Arroz contra la resolución de la Presidencia del Banco Provincial de Salta de fecha 8 de marzo del corriente año.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1542 - 15-11-79 - Expte. Nº 02-00966/79.

Apruébase la Disposición Interna Nº 6 de fecha 2-10-79, dictada por Casa de Salta, que a continuación se transcribe:

“Capital Federal, 2 de octubre de 1979. Disposición Interna Nº 6/79. Visto el concurso de precios efectuado para la adquisición de un aparato de aire acondicionado de 3.000 a 3.500 frigorías; y Considerando: Que de las propuestas presentadas sólo una de ellas reunió los requisitos legales exigidos; Que esta firma es de reconocida solvencia técnica y el aparato propuesto se ajusta en un todo a las características del salón donde será colocado; Por ello, El Delegado del Gobernador DISPONE: Artículo 1º - Adjudicar a la firma Boris Garfunkel e Hijos S. A., la provisión de un aparato de aire acondicionado de 3.000 a 3.500 frigorías frío-calor en la suma de pesos 1.596.160 (Un millón quinientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos), el que será instalado en el Despacho del suscrito que a su vez es utilizado por el señor Gobernador durante su permanencia en esta Capital Federal. — Artículo

2º - Elevar a Secretaría General de la Gobernación la presente Disposición para su aprobación. Artículo 3º - Cumplido el trámite archívese en Registro de Disposiciones. — Fdo.: E.P.N. Federico G. Camauer, Delegado del Gobernador de Salta”.

Amplíense los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1092/79, incrementándose la provisión de fondos dispuesta por el mismo en la suma de Quinientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos (\$ 596.160).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1545 - 15-11-79 - Expte. Nº 51.571/79 - Código 66.

Otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignación familiar, a favor del señor Bruno Carlos Celeste, legajo número 18687, agrupamiento C-I, categoría 21, jefe del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, interinamente a cargo de la atención del despacho del precitado organismo, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79, con vigencia al 24 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia del señor Alberto Serfaty Arteché, en uso de licencia por enfermedad, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1546 - 15-11-79 - Expte. Nº 01142/73 - Código 73.

Prorrógase la pensión graciable Nº 257 otorgada mediante decreto Nº 6262/74 que goza el señor Verónico Lamas, L. E. Nº 3.924.176, desde el 1º de octubre del año en curso y por el término que fija la ley vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1547 - 15-11-79 - Expte. Nº 51.391/79 - Código 66.

Acéptase la donación efectuada a favor del Hospital de Niños, por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas del citado establecimiento, consistentes en tres (3) seca manos, cuyo valor es de Doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000) cada uno, con destino a las dependencias que en cada caso se indican:

Dos (2) seca manos marca “Sarco” al Servicio Unidad de Lactantes.

Un (1) seca manos marca “Sarco” al Servicio Cirugía Infantil.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1548 - 15-11-78 - Expte. Nº 49.977/79 (original y corresponde 1) - Código 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora Matilde Candelaria Benencia de Iradis, L. C. Nº 1.638.473, ex empleada del Hospital de Niños, por un monto total de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a liquidarse en quince (15) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1549 - 15-11-79 - Expte. Nº 50.070/79 - Código 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley 5357 a favor

de la señora Benita Reyes de Echagüe, L. C. Nº 1.634.445, ex empleada de la Dirección General de Familia y Minoridad - Unidad de Servicio 3/38 del Ministerio de Bienestar Social, por un total de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a liquidarse en quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1551 - 15-11-79 - Expte. Nº 50.036/79 - Código 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor del señor José Raúl Contreras, D. N. I. Nº 7.221.614, ex agente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Un millón ciento catorce mil quinientos noventa y seis pesos (\$ 1.114.596), a liquidarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos (\$ 185.766) cada una, conforme lo establece la ley 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1552 - 15-11-79 - Expte. Nº 1049/79 - Código 67.

Con vigencia al 23 de febrero de 1979, déjase cesante por abandono de servicio a la Srta. Elmira Antonia Polli, D.N.I. Nº 12.236.955, clase 1956, legajo Nº 55274, agrupamiento G-II, categoría 01, Unidad de Servicio 2/21, de conformidad con las conclusiones del sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 218/79 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso c) de la ley Nº 3957.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1554 - 15-11-79.

Transfiérese sin cargo a la Dirección General de Deportes y Recreación, con encuadre en el artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, el Omnibus, Marca Aclo-Regal VI, Patente Oficial 1248, motor Nº A-R-6906AX688, Matrícula Inventario Nº 01035, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Tomen conocimiento Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Dirección General de Deportes y Recreación, Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60º, último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente, Sección Movilidad y División Patrimonio de la Gobernación y del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1555 - 15-11-79 - Expte. Nº Cº/14-08513/79.

Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27 inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a contratar en forma directa el transporte de los productos forestales consistentes en 69 rollos de cedro (41,900 m3), 12 rollos de afata (7,496 m3) y 1 rollo de laurel (0,418 m3), decomisados en el

Lote Fiscal Nº 2, Fracción 8 del Departamento San Martín hasta la localidad de Aguas Blancas, Departamento de Orán.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1556 - 16-11-79 - Expte. Nº C/14-08475/79.

Ampliase la autorización dispuesta por el Artículo 1º del decreto Nº 2121/78, por la adquisición de copias de fotografías aéreas a la Dirección General de Fabricaciones Militares en la suma de Un millón seiscientos veinticinco mil cien pesos (\$ 1.625.100), la que deberá ser imputada con cargo a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 del Presupuesto Ejercicio 1979.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1558 - 16-11-79 - Expte. Nº C/14-08242/79.

Reconócese la suma de Ciento tres mil doscientos setenta pesos (\$ 103.270) a favor del empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables señor Félix Daniel Huanca, importe correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el día 31-5-79, según comprobantes adjuntos a fs. 3 y 5 del Instituto Provincial de Seguros.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1561 - 16-11-79 - Expte. Nº 50-37310/79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Cincuenta y tres mil pesos (\$ 53.000) a favor de la Dirección General de Institutos Penales, para que a su vez la haga efectiva al señor Héctor Guerrero, Sub-Auxiliar de dicho organismo, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el mismo el 19-4-79, según comprobantes adjuntos a fs. 42 y 43 del expediente del rubro por \$ 16.000 y \$ 37.000, respectivamente, emitidos por el Instituto Provincial de Seguros; con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1 del Presupuesto, Ejercicio 1979.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1562 - 16-11-79 - Expte. Nº 50-35146/79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$ 164.674) a favor de la Dirección General de Institutos Penales para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1 del Presupuesto, Ejercicio 1979, la haga efectiva al señor Roberto Llavería, interno penado de dicha Dirección, en concepto de pago de indemnización con motivo del accidente sufrido en acto de trabajo penitenciario el 11-I-79, según liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación corriente a fs. 23 del expediente Nº 50-35146/79.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1563 - 16-11-79 - Exptes. Nros. 4667/58 y 59.009/75 - Cód. 34.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Carim Masri, a partir del 19 de marzo de 1975, a la concesión de derechos al uso del agua pública otorgada por Decreto Nº 13039/60, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Catastro Nº 3266, desmembrado del Nº 377, Lote A, Finca Encón, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma y declárase la caducidad de la misma.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1564 - 16-11-79 - Expte. Nº C/14-07989/79.

Reconócese un crédito por la suma total de \$ 3.236.689 (Tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos) a favor del personal dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que en planilla anexa se detalla y que forma parte del presente decreto, en concepto de liquidación del Fondo Estímulo, correspondiente al año 1978.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
PLANILLA FONDO ESTIMULO PERIODO 1-7-78 AL 31-12-78

APELLIDO Y NOMBRE	Categoría	Fondo Estímulo A Liquidar	Aporte Afiado	Aporte Patronal	FO.NA.VI.	Líquido A Cobrar
Roy, Saturnino	22	154.241	20.051	26.221	7.712	134.190
Ramírez, Víctor	20	111.855	14.541	19.476	5.593	97.314
Gutiérrez, Ernesto M.	16	303.459	39.450	59.175	15.173	264.009
Reynoso, Gregorio	16	343.309	44.630	66.945	17.166	298.679
Luna, Segundo T.	16	24.539	3.190	4.172	1.227	21.349
Castellanos, Roberto	16	311.474	40.492	60.737	15.574	270.982
Miranda, Luis A.	13	222.133	28.878	43.316	11.107	193.255
Doncella, Francisco	13	241.580	31.405	47.109	12.079	210.175
Ordóñez, René O.	16	263.515	34.257	51.385	13.176	229.258
Ubierno, Carlos A.	13	25.904	3.368	4.404	1.295	22.536
Novelli, Daniel R.	13	127.846	16.620	25.569	6.392	111.226
Romero, Adolfo	12	60.499	7.865	12.100	3.025	52.634
Antonietti, José R.	12	65.236	8.481	13.047	3.262	56.755
Lamas, José	12	15.168	1.972	3.034	758	13.196
Candela, Héctor	09	191.511	24.896	37.345	9.576	166.615
López de G., Gladis	02	142.385	18.510	27.765	7.120	123.875
		2.604.654	338.606	501.800	130.235	2.266.048
Total Recaudado		86.821.786				
3% Monto a Distribuir		2.604.654		CREDITO	\$ 3.236.689	

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1565 - 16-11-79 - Expte. Nº C/14-08411/79.

Autorízase el pago a favor del personal dependiente de la Dirección General de Recursos Na-

turales Renovables, que en planilla anexa se detalla y que forma parte del presente decreto, en concepto de liquidación del Fondo Estímulo, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del corriente año.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
FONDO ESTIMULO - PERIODO 1-1-79 AL 30-6-79

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	Categ.	Fondo Est. A Liquidar	Aporte Afiado	Líquido a Percibir	Ap. Patr. Jubil. (x)	FONAVI	Total Crédito
00632	Roy, Saturnino	22	121.799	15.834	105.965	24.360	6.090	152.249
00641	Ramírez, Víctor	20	60.354	7.846	52.508	12.071	3.018	75.443
00082	Gutiérrez, Ernesto Marino	16	234.152	30.440	203.712	46.830	11.708	292.690
00650	Reynoso, Gregorio	16	247.315	32.151	215.164	49.463	12.366	309.144
00671	Luna, Segundo Timoteo	16	238.539	31.010	207.529	47.708	11.927	298.174
10186	Castellanos, Roberto	16	222.981	28.988	193.993	44.596	11.149	278.726
00083	Miranda, Luis Alberto	13	171.653	22.315	149.338	34.331	8.583	214.567
00647	Doncella, Francisco	13	184.659	24.006	160.653	36.932	9.233	230.824
55186	Antonietti, José Ramón	12	137.210	17.837	119.373	27.442	6.860	171.512
55335	Lamas, José Raúl	12	137.210	17.837	119.373	27.442	6.860	171.512
55202	Romero, Adolfo	12	137.210	17.837	119.373	27.442	6.860	171.512
10308	Candela, Héctor	09	137.366	17.358	119.508	27.473	6.868	171.707
41527	López de González, Gladis	02	108.838	14.149	94.689	21.768	5.442	136.048
			2.139.286	278.108	1.861.178	427.858	106.964	2.674.108
Total Recaudado			71.309.520				CREDITO	\$ 2.674.108
3% Monto a Distribuir			2.139.286					

(x) Se deja constancia que en los cálculos efectuados para el Aporte Patronal se incluye el 3% previsto en el inciso 4º) de la ley Nº 5311.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1566 - 16-11-79 - Expte. Nº 25-001509/79.

Con vigencia a l 1 de octubre del año en curso y, por el término de tres (3) meses, dispónese la afectación del empleado de Dirección de Industria, señor Daniel Tomás Morales (Agrupamiento B, Clase I, Categoría 21, L. P. Nº 00683), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido mediante decreto Nº 659/79 y su modificatorio Nº 1279/79, con los alcances y obligaciones que se determinan en su artículo 4º, Apartado A - Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, fijándosele una retribución adicional compensatoria del Cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de su categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con sujeción a la modalidad de pago establecida en el artículo 5º del referido decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1568 - 16-11-79 - Expte. Nº 53-14583/79.

Dónase a la Municipalidad de San Lorenzo, con encuadre en el Artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), el bien mueble individualizado como Lote Nº 126 depositado en la ex Dirección General de Compras y Suministros y consistente en 1 (un) Camión marca Chevrolet, Modelo 1957 montado sobre 6 (seis) ruedas, sin motor ni cabina, perteneciente a la Administración Gral. de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

Transfiérense sin cargo a la Municipalidad de San Lorenzo, con encuadre en el Artículo 57º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), los bienes muebles que componen los lotes Nros. 112 y 130 consistentes en: 1 (un) Camión marca Chevrolet, Modelo 1957, Motor Nº F 0206, JED 745, montado sobre 4 (cuatro) ruedas, y un (1) Camión marca Bedford, Modelo 1965, Motor Nº 3D11182, respectivamente, ambos pertenecientes a la Dirección General de Arquitectura.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1569 - 16-11-79 - Expte. Nº 41-20.309.

Designase a la doctora Marta Esther Gómez de Pisani, C. 1949, M. I. Nº 5.818.860, por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Designase a la Escrib. Marta Adela Salum, C. 1944, M. I. Nº 4.960.408, como Juez de Paz Suplente de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 38320

R. Nº 21247

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10909, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Ratonés, se mide 4.000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 2, 4.075 m. az. 360º hasta el punto 3, 1050 m. az. 90º hasta el punto 4, 925 m.

az. 360º hasta el punto 5, 2.950 m. az. 90º hasta el punto 6, 450 m. az. 180º hasta el punto 7, 1.000 m. az. 90º hasta el punto 8, 2.025 m. az. 180º hasta el punto 9, 1.000 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 2.525 m. az. 180º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.605 has. 3.750 m2., por superponerse en aproximadamente: 97 has. 1.250 m2. al cateo Expte. Nº 10.539-R, en 252 has. con 5.000 m2. al cateo Expte. Nº 10.541-R, quedando la superficie libre ubicada fuera de Zona de Seguridad. Salta, 29 de octubre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 66.800

e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36298

R. Nº 21235

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495-L, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el lugar denominado Casa del Inca, se mide 1.500 metros az. 38º para llegar al P.P., desde donde se mide 3.750 metros az. 70º para llegar al punto 1; luego 1.250 metros az. 70º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 165º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 250º hasta el punto 4 y por último 4.200 metros az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie de 750 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 16 al 29-11-79

O. P. Nº 36230

F. Nº 4922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.865-D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el Cerro Tul Tul y se mide 22.400 metros az. 355º hasta determinar el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de octubre de 1979.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 12 al 23-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36391

F. Nº 4945

MUNICIPALIDAD DE ORAN**Licitación Pública Nº 13/79****Resolución Nº 17/79**

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de Una Impresora - Una Perforadora - Una Encuadernadora.

Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1979, horas 11,00.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36365 F. Nº 4941

MUNICIPALIDAD DE METAN

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Llámase a Licitación Pública, conforme a Resolución Nº 761/79.

Adquisición: Un sistema de procesamiento de datos.

Fecha y lugar de apertura: 18 de diciembre de 1979 a horas 11 en Palacio Municipal, Ciudad de Metán.

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) Retirar de Mesa de Entradas.

Consultas: 8 a 14 horas en Secretaría de Hacienda Palacio Municipal.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36352 F. Nº 4940

MUNICIPALIDAD DE ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 14/79

Resolución Nº 318/79.

Llámase a Licitación Pública para la Ampliación Red Colectora Cloacal en San Ramón de la Nueva Orán.

Apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 1979. - Horas 11,30.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 21 y 22-11-79

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36260 F. Nº 4924

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 201-P/79, que fuera programada para el 12-11-79 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 29 de noviembre 1979 a las 11 horas. Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000. Pliego: \$ 500.000. Inf. Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en Salta, Alvarado 638, Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 29.750 e) 14 al 22-11-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 36387

F. Nº 4942

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES

Título de la Obra: Cerramiento tinglado Instituto "David Michel Torino" - Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta.

Llámase a Concurso de Precios - T. P. Nº 10, para el día 3/XII/79 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Construcción cerramientos y tinglado Instituto "David Michel Torino", Villa Los Tarcos - Cerrillos, con destino a Dirección de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de Pesos: Veintiséis mil (\$ 26.000) sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36386

F. Nº 4943

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES

Título de la Obra: Depósitos Suministros - Construcción Cerramientos y Oficinas.

Llámase a Concurso de Precios T. P. Nº 11, para el día 7/XII/79 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Construcción cerramientos y Oficinas del Depósito Suministros, con destino a Dirección de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de pesos: Veintiocho mil (\$ 28.000), sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36372

F. Nº 4944

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición, Provisión e Instalación de dos Ascensores Montacamillas

Llámase a Concurso de Precios de Trabajos Públicos Nº 1, para el día 5 de diciembre de 1979 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Adquisición, Provisión e Instalación de dos ascensores montacamillas, con destino al Policlínico Regional "San Bernardo".

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 3.000 (tres mil) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración - Sección Tesorería, sito en Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa. Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 36328

R. N° 21256

Ref. Expte. N° 34-99688/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Forestiarsa Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 370 has. del inmueble identificado como Lote "B" de la Finca Río del Valle (Banda Norte), catastro N° 6777 del Departamento de Anta, con una dotación de 194,25 ls/seg. a derivar de la margen izquierda del río del Valle por intermedio de un canal comunero mediante el cual 5 has. serán irrigadas con riego superficial y 365 has. con agua extraída del canal por una bomba de impulsión. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. R. A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 20-11 al 3-12-79

O. P. N° 36316

R. N° 1930

Ref.: Expte. N° 34-95910/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Syozo Fuke, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5922 ha. de la Finca "Tres Acequias", catastro N° 2397 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Compuerta N° 2 y acequia comunera "Del Pueblo" Sección XIX. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. R. A.G.A.S. Sin cargo e) 19 al 30-11-79

O. P. N° 36284

S/C. N° 1928

Ref.: Expte. N° 14.318/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Liborio Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.0010 Has. de la propiedad La Banda de Chuñapampa, catastro N° 516, ubicada en La Banda, Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 1,05 l./seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, mediante la acequia comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S. Sin cargo e) 15 al 28-11-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. N° 36358

R. N° 21280

Por RAUL RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

El 30 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 4.394.000 importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en la calle Corrientes N° 226, ciudad, Catastro 6076, Dpto. Capital, Sección "D", Manzana 43, Parcela 13, Lote 29. Extensión: 8,50 de frente por 36,60 de fondo. Inscripto en Libro 8, Folio 373, Asiento 316 de la Dirección General de Inmuebles. Señala 30%. Comisión de ley. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Valencia, Nicolasa; Expte. N° 3025/78. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Raúl Racioppi, Martillero. Tel. 11106.

Imp. \$ 64.000

e) 21 al 30-11-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 36337

R. N° 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$N. 875 N° 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$N. 8750 N° 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de vñn. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500

e) 20-11-79 al 2-1-80

RESOLUCION

O. P. Nº 36373 R. Nº 1935
Ref.: Expte. Nº 61 - 29020/79. Sumario a Camila Canelo de Fernández.

Asesoría Letrada, 19 de noviembre de 1979

RESOLUCION Nº 2.394 ST.

Consejo General de Educación

Expediente Nº 61-29.020/79.

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente del epígrafe referentes al sumario practicado a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 699, Lote Josefina, Colonia "C", Dpto. Orán, señora Camila Canelo de Fernández, por supuesto abandono de cargo; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Repartición en su Dictamen Nº 400/79 que corre a fs. 17 del expediente de referencia, expresa: "las diligencias practicadas por la Instrucción tendientes a localizar a la Sra. de Fernández que se desempeñaba

como Maestra en la Escuela Nº 699, resultaron infructuosas, por cuanto la misma habiendo sido citada en forma legal no se presentó a ejercitar sus derechos, por lo que corresponde tener por configurado el abandono de cargo".

Que Asesoría Letrada de la Repartición (fs. 17) juntamente con la Junta de Clasificación y Disciplina (fs. 18) dictaminan: "Aplicar a la Sra. Camila Canelo de Fernández la sanción prevista en el artículo 52, Inciso g) de la Ley 3338/58: Cesantía por haber configurado el abandono de cargo".

Por todo ello:

La Presidenta Interventora del
Consejo General de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las actuaciones sumariales practicadas en el Expte. Nº 61-29020/79 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución número 1.134/ST/PI/79.

Artículo 2º — Aplicar a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 669 - Colonia "C" del Ingenio San Martín - El Tabacal - Dpto. de Orán, Sra. Camila Canelo de Fernández, la sanción prevista en el art. 52, inc. g) de la ley 3338/58: Cesantía.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora. — Fdo.: Gale Edit Mimessi, Secretaria Técnica.

Sin cargo

e) 22 y 23-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36379 R. Nº 21302

El doctor Néstor Román Calvet, titular del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de ELISA SALGUERO DE EBBER, Expte. Nº 48.988/79, a contarse desde el día siguiente de la última publicación. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 22 al 26-11-79

O. P. Nº 36363 R. Nº 21284

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del "Sucesorio de LOBO, ELMIRA DEL VALLE", Expediente Nº 48.816/79, para hacer valer sus derechos. Publicación de edictos: 3 días. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36357 R. Nº 21281

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de LORENZA AMAYA o AMALIA GARCIA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36355 R. Nº 21276

Doctor Julio César Ovejero López, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, en "Sucesorio de ESCOBAR DE SAAVEDRA, ALICIA y SAAVEDRA, RAMONA GLADIS", Expte. Nº 67.417/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36345 R. Nº 21268

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de BURGOS, HERMENEGILDA ARMINDA GUAYMAS de", Expte. Nº 56.288/79, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Por

tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. — Salta, 14 de noviembre de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 22-11-79

O. P. Nº 36343 R. Nº 21260

Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de PEREYRA, VIRGINIA COLQUI de o MARIO VIRGINIA COLQUE de y PEREYRA, SICTO, Expte. 48.650, para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 22-11-79

O. P. Nº 36340 R. Nº 21263

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Com. 5ta. Nom., Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio del doctor ROBERTO GUILLERMO MENDU, Expte. Nº 33.280/79 y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión y/o bienes del causante, con el apercibimiento de ley. — Salta, 30 de octubre de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 22-11-79

O. P. Nº 36336 R. Nº 21254

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "FIGUEROA, ARISTIDES LAURENTINO - Sucesorio", Expte. Nº 41.074/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de mayo de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 22-11-79

O. P. Nº 36335 R. Nº 21258

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de MARIA ALICIA SARAVIA DE LUNA, Expediente Nº 32.798/79, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Samán, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 22-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36388 R. Nº 21303

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Dos inmuebles en General Güemes

El 28 de noviembre de 1979, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos 19.305, o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, reducido en un 25%, un lote de terreno baldío situado en Barrio Cooperativa de General

Güemes, Provincia de Salta, al que por Cédula Parcelaria se lo individualiza en la Sección K, Manzan 11, Parcela 8, Catastro Nº 4653. Superficie: 324,30 mts². Límites: NE., con calle s/nº; SE., lote 9; NO., lote 7 y SO., lote 15. Antecedente Dominial: Libro 33, Folio 471, Asiento 1. En el mismo acto también remataré con base de \$ 1.625.000, importe de la deuda hipotecaria contraída a favor del Banco Provincial de Salta, reducida a su cuarta parte, una casa ubicada en esa misma localidad sobre calle Juramento e/Laprida y Entre Ríos, del Barrio Los Olivos. Cuenta con tres habitaciones, dos de ellas con piso de portland y una de mosaicos, construcción de ladrillos, tiene baño, agua corriente y alumbrado eléctrico. Por Cédula Parcelaria se lo individualiza en la Sección J, Manzana 16, Parcela 11, Catastro número 6564. Extensión: 10 metros frente por 30 fondo. Límites: NE., con lote 10; NO., lote 14; SE., con calle s/nombre y SO., lote 12. Títulos: Folio 473, Asiento 488 del Libro D de Títulos de General Güemes. De no haber postores por las bases fijadas, en el mismo acto se efectuarán las ventas sin base de precio. En el momento 30% seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos cuatro días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Giúdice, Andrés y Teresa Narváz de - Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 51.176/78. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil). Nota: El Banco Provincial de Salta podrá otorgar préstamos a los interesados, hasta un 70% del valor de la compra, previa consulta al mismo y bajo las condiciones a convenir.

Imp. \$ 102.560 e) 22 al 27-11-79

O. P. Nº 36384 R. Nº 21293

Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El 27 de noviembre de 1979 a las 17 horas en calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: D. S.R.L. c/C. J. M. - Ejecutivo. Expte. Nº 6974/78 procederé a rematar sin base y dinero de contado: una máquina de coser marca Singer Nº K/A 055502, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley. Informes a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106. Imp. \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36383 R. Nº 21294

Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El 27 de noviembre de 1979 a las 17,15 horas en Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos caratulados: D. S.R.L. c/C. R. Expediente Nº 7.732/79 - Ejecutivo, procederé a rematar sin base y dinero de contado: Un televisor marca Marshall Nº 58450, en regular esta-

do de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley. Informes a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106. Imp. \$ 8.500 e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36380

R. Nº 21301

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

El día 22 de noviembre de 1979, a las 18,30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 7.838/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: Un combinado marca "Delm" Nº 5.433, bien que puede ser revisado en el escritorio indicado. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 4.250

e) 22-11-79

O. P. Nº 36378

R. Nº 21295

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 4 de diciembre de 1979, a horas 18,00 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de María Elsa Mingo de Palacios en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. C.E.F. y L.C." Ejecución Prendaria. Expte. Nº 23.798/79, procederé a rematar con la Base de \$ 705.500,00 Una heladera comercial marca "Titan"; mod. 24/4 ACE; equipo marca O.F.A. de 1/4 H.P. Nº 98.056; gabinete Nº 1416 en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870. En caso de que no hubiere postor por la base estipulada transcurrido 15' de espera se sacará nuevamente el bien a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado. El bien se entregará en el acto de la subasta. Comisión de ley. Edictos por tres días B. Oficial y "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750

e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36377

R. Nº 21298

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil "Ford-Ranchera" Mod. 1973

Base: \$ 1.500.000

El día 23 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Al-

berto López, Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz D'Jallad, en juicio que corre por Expte. Nº 51.133/78; "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Meri, Roberto s/Ejecutivo". Remataré Con Base de \$ 1.500.000; un automóvil "Ford-Ranchera" mod. 1973, tipo transporte de carga, motor Nº DNAA 38036, carrocería marca Ford Nº KA27NR-28628, con todos sus accesorios, dominio A-036327, el mismo se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Meri, el sito en Avda. Colón y Pizarro de Orán en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño. Martillero Público, Tel. 19104.

Imp. \$ 16.000

e) 22 y 23-11-79

O. P. Nº 36370

R. Nº 21290

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Cruz, Juan Carlos y Saurit, Carlos Orlando, Expediente Nº 49.131/78, remataré sin base y dinero de contado: Dos bicicletas marca "Legnano", modelo 244 Scout, rodado 16, con apoya pie y portapaquetes Nros. 430 y 431; Una bicicleta marca "Clery" para niño, Nº 761. Revisar en Lerma 800. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36369

R. Nº 21289

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Giné, José Antonio y Moncho, Enrique, Expediente número 50.952/79, remataré sin base y dinero de contado: Dos máquinas sachetadoras, marca Fabricaciones Electrónicas, Tipo 444, Nº 1436 y Tipo 441, Nº 831, ambas en funcionamiento y dos compresores eléctricos marca Indeam Nº 15546 y Motormech Nº 57789. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36368

R. Nº 21288

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Hurtado, María Luisa - Hurtado, Catalina Herrera de, Expte Nº 8.206/79, remataré con base de \$ 558.077,

importe del crédito reclamado en autos: Una cama americana de 2 plazas con cucheta madera, marca BAM Nº 9 C. V. Un ropero americano de 1,60 mts. de guatambú, marca BAM, Nº 8 C. V. y una mesa de luz americana de guatambú, marca BAM, Nº 5 C. V. Revisar en Mitre Nº 292, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36367 R. Nº 21287

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Valdez, Ricardo y Leonor Jándula de, Expte. Nº 47.043/77, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina divisuma con dos memorias con características que dice: 110/220 V., 65 W., Industria Argentina, marca Olivetti. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 21 y 22-11-79

O. P. Nº 36366 R. Nº 21286

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Segovia de Borja, Mercedes, Expte. Nº 23.546/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca "Radcon". Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 21 y 22-11-79

O. P. Nº 36362 R. Nº 21285

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Una heladera comercial Koh-I-Noor y una cortadora de fiambres

El día jueves 22 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría de la doctora María Mercedes Higa, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. 7.880/79, remataré sin base y al contado: Una heladera comercial de tres puertas marca Koh-I-Noor, con motor aéreo eléctrico Nº 9977 y una cortadora de fiambres marca San Salvador, Nº 9556, todo en buen estado, pudiéndose revisar esta última en el escritorio indicado y la heladera en el domicilio del demandado, sito en calle Rivadavia Nº 954 de esta ciudad. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz. Tel. 13919.

Imp. \$ 8.500 e) 21 y 22-11-79

O. P. Nº 36342

R. Nº 21261

Por: RAUL ROQUE MOYANO

JUDICIAL

CON BASE

El día 22 de noviembre de 1979 a horas 17.00 en mi escritorio de calle Arenales 253 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de pesos 8.910.000 (Ocho millones novecientos diez mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal menos el 25% de acuerdo al Art. 581 del C.P.C. y C., un campo rural ubicado en el partido de "El Galpón" Dpto. de Metán identificado con matrícula 1008 según as. 1 L-2 fl. 433-R.I. de Metán: Superficie; las que dan sus títulos. Ordena: Juez de Paz Letrado y del Trabajo, Dr. Ricardo Nunciato Martinicchio en el juicio que se le sigue a S.E. Ch. de Expte. Nº 1623/79. Dpto. Judicial del Sur. Por estos mismos edictos se cita a los anteriores embargantes para que hagan valer sus derechos, so pena de perderlos. En caso de no haber postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará un nuevo remate pero esta vez Sin Base. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 24.000 e) 20 al 22-11-79

O. P. Nº 36341

R. Nº 21262

Por RAUL ROQUE MOYANO

JUDICIAL CON BASE

El día 26 de noviembre de 1979 a horas 17, en mi escritorio de calle Arenales 253 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.542.000 (Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal, la mitad del inmueble ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, rural de Metán, con la superficie que dan sus títulos, según lo registrado en folio 111, As. 1, libro 18. Ordena: señor Juez en lo Civil y Com. doctor Guillermo Usandivaras Posse en el juicio que se le sigue a la Suc. S. E. V. de, Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 20 al 26-11-79

O. P. Nº 36299

R. Nº 21239

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Valiosa Finca

El 23 de noviembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo del doctor Marcelo E. Torres Gálvez en autos caratulados: "B. P. S. vs. Justicia Rodríguez, Antonio".

Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. Nº 47.520/78, procederé a rematar con la base de \$ 131.398.754 una finca ubicada en la localidad de Dragones, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, parte integrante de la fracción "D" de Campo "El Yuto", e identificada como parcela "D-15" del plano Nº 967 de la Dirección General de Inmuebles, la que tiene una extensión de 5.167 metros en su lado Norte; 5.169 metros 58 cms. en su lado Sud; 1.935 metros 17 cms. en su lado Oeste y 1.935 metros 17 cms. en su lado Este; encerrando una superficie de 1.000 hectáreas 97 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, fracción D-16; Sud fracción D-14; Este, fracción D-3 y Oeste fracción C-1 de finca "Del Yuto". Partida Nº 16.333. Le corresponde la finca al demandado s/título registrado a folio 227, asiento 1, Libro 67, R. I. de San Martín. La finca se vende con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Estado de ocupación: desocupada. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago, de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscritor Martillero. Tel 11106.
Imp. \$ 115.200 e) 16 al 23-11-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 36300

R. Nº 21240

La doctora Marta Del Corro, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. C. y C., Ira. Nom., a cargo del señor Juez doctor Julio César O. López, en juicio Posesión Veinteñal, Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura, Expte. Nº 67.550/79, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y/o a quienes se consideren con derechos, para que formulen la respectiva oposición a la posesión veinteñal y/o prescriptiva, que pretende el actor, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Seclantás, Dpto. de Molinos de esta Prov. de Salta, con un frente a la calle Abraham Cornejo de 10.76 metros, y un contrafrente de 14.30 metros, con un fondo en su lado Norte de 31.20 metros y en su lado Sud de 27.86 metros, lo que hace una superficie de 439.91 metros cuadrados, limitando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Julio Guzmán; al Sud, con la calle Pedro de Ferreyra; al Este, con la sucesión de Olayo Díaz y al Oeste, con la calle Abraham Cornejo. Catastro Nº 161, manzana 1, parcela 8, bajo apercibimiento de designarles defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, si no comparecieron dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación. Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.).
Imp. \$ 48.000 e) 16 al 22-11-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36356

R. Nº 21277

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. de Cuarta Nominación, en autos: "ERRI - CEL Construcciones S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 52.040/79, Secretaria de la doctora

Mercedes Janín de Arias, hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto: "Salta, 10 de octubre de 1979. Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: I. - Declarar en estado de quiebra a "Erri-Cel Construcciones S. R. L. con domicilio en Pje. San Cayetano 633 de esta ciudad. En consecuencia: 1º...; 3º - Fijar... b) El día 26 de diciembre de 1979, o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos; c) El día 2 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores... II. - Cópiese, registrese, notifíquese y por Secretaría agréguese al legajo previsto por el art. 302. — Fdo. Alberto López, Juez. — Ante mí: Mercedes Janín de Arias, Secretaria". Los pedidos de verificación y los títulos que justifiquen los mismos deberán ser presentados al Síndico, Contador Público Nacional Carlos Francisco Flores en el domicilio de calle Ituzaingó Nº 121 de 9 a 12 horas. Conforme al Art. 28 de la ley 19.551 la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 21 al 27-11-79

O. P. Nº 36290

S/C. Nº 1929

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, se tramita el juicio caratulado: "Feler, Alberto Ignacio s/Quiebra", en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Noviembre 7 de 1979. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar en estado de quiebra a Alberto Ignacio Feler (argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Isabel Marta Szwarter, domiciliado en calle Ayacucho Nº 91, 7mo. piso, Dpto. B. de esta ciudad, L. E. Nº 8.082.078). II)... III)... IV)... V) Intimar a los terceros a poner a disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 246 y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos a este último, bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos y/o entregas (arts. 731, inc. 1º y 734 L. C.). VI)... VII)... VIII)... IX) Fíjase hasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico a los fines de la verificación de sus créditos. X) Fíjase el día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta a horas 8,30, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en el supuesto que el fallido presente propuesta de acuerdo resolutorio. La misma se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurren. XI) Fíjase el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a horas 8,30, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de Síndico Contador; a tal fin, oficiese a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y anótese en la pizarra para conocimiento del público interesado. XII)... XIII) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, diario La Gaceta de esta ciudad, y

diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Hágase saber. — Fdo. Dr. Jorge Augusto Lix Klett". — San Miguel de Tucumán, noviembre 8 de 1979. — Dra. Amelia O. Maron de Raponi, Secretaria - Juzg. en lo C. y C. Común de la VIª Nominación.

Libre de derechos

e) 16 al 22-11-79

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 36301

F. Nº 4932

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Autorizante, comunica que en los autos caratulados "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón, Jean y Escudero, José Gabriel", Expte. Nº 56.328/79, ha resuelto:

- 1) Declarar el Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos Sociedad de Hecho y de sus socios Jean Ramón y José Gabriel Escudero, con domicilio procesal en Mitre número 248, 1er. piso, Dpto. C.
- 2) Intimar a los fallidos para que en el término de 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
- 3) Intimar a los fallidos y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar liberados de los mismos.
- 4) Fijar hasta el día 12 de febrero de 1980 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos.
- 5) Señalar el día 22 de abril de 1980, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado.

Asimismo se comunica que en el presente Concurso ha sido designado Síndico el señor C. P. N. Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 de esta ciudad, ante quienes deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y jueves de 17 a 19 horas. — Salta, 14 de noviembre de 1979. — Dra Ruiz Bozzo, Secretaria.

Valor al cobro \$ 44.700

e) 16 al 22-11-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36361

R. Nº 21283

EDICTO JUDICIAL

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados "Sucesión de ABEL MICHEL TORINO S. A. s/Concurso Preventivo", Expte. 16.333/79 que se tramita por ante la Secretaría de la doctora Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión Abel Michel Torino S. A. con domicilio en calle Deán Funes 491 de la ciudad de Salta.

2º) Fijar el día 28 de diciembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presen-

tar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de los créditos.

3º) Fijar el día 25 de marzo de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551 se realizará con los acreedores que concurren.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez del Río, L. E. Nº 3.930.841 Síndico de este Concurso Preventivo el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 20 de noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 27.600

e) 21 al 27-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36382

R. Nº 21299

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharzu" s/Concurso Preventivo Expte. Nº 16.327, 16.331 y 16.329/79 respectivamente, que se tramita por ante la Secretaría de la Dra. Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura de los Concursos Preventivos de Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharzu, con domicilios en Bartolomé Mitre Nº 248- 4º Piso Dpto. A, los dos primeros y Brown Nº 278 la tercera, todos en la ciudad de Salta.

2º) Fijar el día 28 de Diciembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de los créditos.

3º) Fijar el día 26 de Marzo de 1980 a horas 10,30, 9,30 y 11,30 respectivamente, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551 se realizará con los acreedores que concurren.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez Del Río L.E. Nº 3.930.841 Síndico de los mencionados Concursos Preventivos el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días Lunes a Viernes en el horario de 17 a 20 horas.

Salta, 20 de Noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 22 al 28-11-79

O. P. Nº 36381

R. Nº 21300

La Dra. Marta Del Corro, Secretaria Interina del Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, en autos caratulados "Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Nulidad de Inscripción de Sánchez, María Nicolasa", Expte. Nº 66.454/78,

cita por edictos que se publicarán por cinco días, a doña MARÍA NICOLASA SANCHEZ, a fin de que comparezca al juzgado a estar a derecho dentro del término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio". Fdo. Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Edictos a publicarse por cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de Octubre de 1979.

Imp. \$ 15.000

e) 22 al 28-11-79

O. P. Nº 36353

R. Nº 1934

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero, en el juicio "Chaile, Pedro Irineo s/Tenencia de los menores: Patricia Ll., Mónica B., Alejandra y Mabel del Valle Chaile", Expte. 32.940/79, cita y emplaza a don Pedro Chaile para que haga valer sus derechos en el término de 6 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. (Publicación: 3 días). — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23-11-79

O. P. Nº 36327

R. Nº 21257

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "AGROSALTA SOCIEDAD COLECTIVA S/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79 que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 1 de noviembre de 1979. 1º) Declarando la apertura del concurso preventivo de AGROSALTA Sociedad Colectiva con domicilio legal en Pje. Ingeniero Enrique

Clement Nº 1241, ciudad de Salta, y cuyos socios con responsabilidad ilimitada son los señores: PACUAL CHUCHUY L.E. Nº 3.924.530, con domicilio en calle Florida 305; EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. Nº 7.245.374, con domicilio en Avda. Uruguay 460, ciudad; y VICTOR ALFREDO CHUCHUY, L.E. Nº 5.148.170, con domicilio en calle Miguel Ortiz 250, ciudad. ...2º) ...b) Fijando el día 22 de febrero de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 10 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador público nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en calle Ituzaingó 121, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. c) Fijando el día 25 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de acreedores. Conforme al art. 28 de la ley 19.551 la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. Se ordena esta nueva publicación, en razón de que en los edictos anteriores aparecidos en el diario El Tribuno se consignó erróneamente la denominación de la sociedad concursada y el domicilio del señor síndico designado. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 35.250

e) 20 al 26-11-79

O. P. Nº 36313

R. Nº 21249

Se cita y emplaza a doña Amanda del Valle Casimiro, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en Expte. Nº 67.290/79, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C. Pr.). Fdo. Dra. Marta del Corro, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Publíquese por cinco días.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 23-11-79

Sección COMERCIAL

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

O. P. Nº 36376

R. Nº 21297

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO DOSCIENTOS. REFORMA DE ESTATUTOS. Salta, República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Juan Antonio Astudillo, escribano adcripto al Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: Jorge Alberto Romano, vecino de la Capital Federal y Luis Ernesto López, vecino de esta ciudad; ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen en nombre y representación de ALFA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA FINANCIERA, como Presidente y Director titular respectivamente. Personería: La existencia de la Sociedad, así como el carácter y representación invocados se acreditan con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos vigentes de la Sociedad y la relación de

los antecedentes anteriores de la misma, que figuran en la escritura número ciento cincuenta y dos de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante el suscripto escribano, folios trescientos noventa y seis y siguientes de este protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Juzgado de Minas y de Registro Público de Comercio de esta provincia, con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, al folio cincuenta barra cincuenta y uno, asiento número treinta y cuatro del Libro uno de Sociedades Anónimas. b) Con el Acta de Asamblea de Accionistas número dieciocho de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, de elección de miembros del Directorio de la Sociedad. c) Con el Acta de Directorio número ciento veintisiete de fecha dieciséis de abril del presente año en la que se designa Presidente del Directorio al señor Jorge Alberto Romano. d) Con el acta número dieciséis de Asamblea de Accionistas de la sociedad de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la que se designara

al señor Luis Ernesto López. e) Con el Acta de Directorio número ciento diez de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y ocho en la cual se designó como miembro titular al señor López. Tengo a la vista, en los libros respectivos, las actas relacionadas, encontrándose agregadas a la escritura anterior a la presente, la que se menciona en el punto "c". Las actas citadas en los puntos b, d y e, precedentes se agregan a la presente, en copias debidamente certificadas. Antecedentes: 1) El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha cuatro de abril del corriente año, acta número ciento veintiséis, resolvió convocar para el día veintisiete del mismo mes y año una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar un Proyecto de Reforma del Estatuto Social en los artículos tercero, noveno, undécimo, décimo tercero, y décimo quinto. 2) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (unánime) de fecha veintisiete de abril del presente año, Acta número veinte, resolvió modificar los artículos mencionados, del Estatuto Social, encomendando al Directorio la formalización de dichas reformas y la aceptación de las modificaciones que pudieran ser determinadas por los organismos de contralor. Objeto: Los comparecientes, por la representación invocada vienen por la presente a elevar a escritura pública las reformas decididas por la mencionada Asamblea y que surgen del Acta número veinte referida, que junto con el texto completo de los Estatutos, el cuadro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea y el Acta de Directorio número ciento veintiséis de la convocatoria, se transcriben al final de la presente. Transcripciones: Acta de Directorio Nº 126: "En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las nueve horas, se reúne en el local de la calle Balcarce 129, el Directorio de Alfa S.A. Compañía Financiera, con la presidencia del Dr. Rubén A. Romano y la presencia del vice-presidente Dr. Carlos Ponce Martínez y directores, señores Luis E. López y Jorge A. Romano; la misma, cuenta con la asistencia del Cr. Carlos Revilla en representación de la Comisión Fiscalizadora. Se tratan los siguientes puntos del orden del día: Modificación del Estatuto: Dr. Rubén A. Romano informa que, con los asesores y teniendo en cuenta la opinión de los señores directores, se ha realizado un estudio de la operativa de la sociedad, llegándose a la conclusión de que es necesario propiciar una modificación de algunos artículos del Estatuto para una mejor adecuación teniendo en consideración la experiencia del año de actuación como Compañía Financiera. Agrega que considera necesario, salvo mejor opinión de los asistentes, agregar en el objeto la función como agente extra-bursátil, modificación de la duración del mandato de los señores directores, determinación de quien ejerce la representación de la Sociedad, reglamentación de la Comisión Fiscalizadora y la posibilidad de modificar fecha del cierre de ejercicio. Luego de un cambio de opiniones y previa lectura del estatuto se aprueba por unanimidad, proponer la modificación de los artículos 3º, 9º, 11º, 13º y 15º de los mismos. A efectos de facilitar el estudio se faculta al señor presidente para que presente en la Asamblea un proyecto de modificación de los mencionados artículos. A con-

tinuación el Dr. Carlos Ponce Martínez expresa que teniéndose la seguridad de que la Asamblea será unánime, se haga uso de la facultad que confiere el artículo 237, última parte, de la ley 19.550 y consecuentemente prescindiéndose de la respectiva publicación. Se aprueba por unanimidad dicha ponencia al igual que la siguiente Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y orden del día: Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1979, a las 21 horas, en la sede de Balcarce Nº 129 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente Orden del Día; 1º) Proyecto de reforma del estatuto social en los artículos 3º, 9º, 11º, 13º y 15º; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Por último se autoriza al Sr. Rubén A. Romano para cursar las correspondientes comunicaciones a los accionistas y al Banco Central de la República Argentina. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce y treinta horas de la fecha indicada al comienzo, se da por finalizada la reunión. R. A. Romano, J. A. Romano, Ponce Martínez, L. E. López, Carlos Revilla". Acta de Asamblea Nº 20: En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve en el domicilio de la sede social en Balcarce Nº 129, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Alfa Sociedad Anónima Compañía Financiera cuya nómina figura en el folio Nº 22 del Libro de "Registro de Asistencia a Asambleas". Siendo las 21 horas, el presidente Jorge Alberto Romano, informa con la presencia del Cr. Carlos G. Revilla en representación de la Comisión Fiscalizadora se cuenta con la asistencia de accionistas que representan el total del capital social, por lo cual la Asamblea tiene carácter de unánime en los términos del artículo Nº 237, última parte, de la ley Nº 19.550. A continuación se pasa a considerar el orden del día previsto en la convocatoria de la presente asamblea. 1º) "Proyecto de reforma del estatuto social en los artículos 3º, 9º, 11º, 13º y 15º": El presidente procede a la lectura del proyecto de reformas a los artículos del estatuto mencionado en este punto del orden del día. Indica que la modificación del artículo 3º es para agregar al objeto el carácter de agente extra bursátil; en el artículo 9º se reduce el mandato de los directores a un ejercicio en el artículo 11º se establece que la representación de la Sociedad la tendrá solamente el presidente con la firma conjunta de un director cualquiera; en el artículo 13º se agrega el reglamento de la Comisión Fiscalizadora y en el artículo Nº 15 se fija como fecha de cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año. Por unanimidad se aprueban las mencionadas reformas tal como fueron proyectados y se resuelve que el texto de los artículos reformados se transcriba en la presente a continuación con la totalidad del estatuto que quedará con su texto ordenado. Se resuelve igualmente encomendar al directorio la formalización de las reformas que surgen de la presente y la aceptación de las modificaciones que pudieran ser determinadas por el Banco Central de la República Argentina; Inspección General de Personas Jurídicas o Juez de Registro de la provincia de Salta. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Por unanimidad se designan a los accionistas Enrique

Martínez de Hoz y Rubén Alberto Romano para firmar el Acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas del día indicado en el comienzo, se da por finalizada la asamblea. Transcripción estatuto: Texto del citado estatuto con las reformas aprobadas: Estatuto - Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º) Con la denominación de Alfa Sociedad Anónima, Compañía Financiera, continuará su funcionamiento la sociedad antes denominada Creditodo Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito para Consumo, con domicilio legal y sede en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre. Por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, fijándose o no un capital determinado, con ajuste a la legislación vigente para entidades financieras. Artículo 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 23 de junio de 1967 hasta el 23 de junio del 2066. Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto actuar como Compañía Financiera en los términos y en concordancia con las leyes y reglamentaciones que regulan dicha actividad a cuyo fin podrá; a) Recibir depósitos a plazos; b) Emitir letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; e) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de prefinanciar sus emisiones y colocar letras y pagarés de terceros; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisionados y depositarios de fondos comunes de inversiones, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos financieros; j) Obtener créditos en el exterior, previas autorizaciones del Banco Central de la República Argentina y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones, conexos, con sus operaciones; ll) Acordar préstamos, comprar y descontar documentos a otras entidades financieras y m) Actuar como agente extrabursátil. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. Artículo 4º) El capital social, es de \$ 110.000.000 (Ciento diez millones de pesos) representado por 11.000.000 (once millones) de acciones de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo Nº 188 de la ley 19.550. Dicho aumento podrá efectuarse por cualquiera de los medios admitidos por las leyes y reglamenta-

ciones vigentes. Artículo 5º) Las acciones serán nominativas, ordinarias o preferidas, ajustándose a las normas legales vigentes a sus modificaciones, las que en tal sentido deben considerarse modificatorias del contenido de este estatuto en cuanto le sean aplicables. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias, las acciones actualmente en circulación son ordinarias de cinco votos. Las futuras emisiones serán de acciones ordinarias de cinco votos, o de un voto o preferida, según lo determine la Asamblea que disponga la misma. Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y demás disposiciones legales aplicables. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º) El capital social se emitirá en la época, forma y condiciones de pago que el Directorio, autorizado previamente por la Asamblea estime conveniente. La resolución pertinente se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, abonándose los impuestos pertinentes en los plazos y formas que legalmente correspondan. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo 8º) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación efectuada de acuerdo a lo que dispone el artículo 194 de la ley 19.550. Podrá prescindirse de la publicación y el plazo cuando la totalidad de los accionistas reunidos en Asamblea unánime así lo dispongan; después de haber manifestado su voluntad de ejercer o renunciar el derecho de preferencia o de acrecer, en su caso. Administración y representación. Artículo 9º) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. Esta podrá nombrar de uno a tres directores suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la Asamblea. Artículo 10º) Los directores darán como garantía de su gestión títulos públicos que quedarán depositados en la sociedad, por un monto no inferior a \$ 100.000 (Cien mil pesos) pudiendo reemplazarlo, por su equivalente en efectivo. Podrán percibir la renta de los títulos, cuando estos constituyan la garantía. Artículo

11º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones de créditos oficiales y privadas dentro de lo que le permita la legislación vigente. Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, constituir; transferir, aceptar o extinguir prendas, hipotecas y toda otra clase de derechos reales, ejercer representaciones, agencias y mandatos y administrar todos los bienes propios o de terceros, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Podrá asimismo decidir la participación en otras sociedades o asociaciones y otorgar donaciones. Podrá otorgar avales y fianzas a terceros. La representación de la Sociedad estará a cargo del presidente y un director cualquiera en forma conjunta, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del directorio. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona expresamente designada a este objeto por el directorio, sin perjuicio de que pueda hacerlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes. Artículo 12º) El directorio podrá organizar un comité ejecutivo designado entre sus miembros, que tendrá a su cargo los negocios ordinarios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto y cuya remuneración será fijada por la Asamblea. Fiscalización. Artículo 13º) La Asamblea Ordinaria designará una comisión fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles. Los síndicos suplentes en orden de elección, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o ausencia que pase de un mes. Los síndicos, al igual que los directores, deberán prestar la garantía que establece el artículo diez de este estatuto. Los síndicos suplentes estarán eximidos de este requisito mientras no reemplacen a los titulares. Las atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora son las establecidas en la ley 19.550 y su remuneración será fijada por la Asamblea. Para su funcionamiento la Comisión Fiscalizadora se ajustará al siguiente reglamento: a) Se constituirá dentro de las 48 horas de la elección de sus miembros; b) Desempeñará sus tareas en la sede social y fijará días de reunión, debiendo sesionar, por lo menos, una vez al mes o a pedido de cualquiera de sus miembros. Para las citaciones, redacción de actas y demás tramitaciones, designará uno de sus miembros, pudiendo turnarse periódicamente. El libro de Actas que prescribe la legislación será rubricado; c) Podrá funcionar con dos de sus miembros dejando constancia de los motivos de la ausencia del restante. Asimismo, quedará constancia en actas de las opiniones disidentes; d) Actuará en forma colegiada, sin perjuicio de las facultades de cada miembro, para realizar su gestión individualmente, en

cuyo caso, hará saber los resultados a la Comisión en la primera reunión que realice, para su verificación, aprobación o simple conocimiento; e) Producida una vacante, informará dentro de los tres días subsiguientes al directorio; f) Hará saber periódicamente al directorio, a los efectos que corresponda, el resultado de las verificaciones y controles que realice. Los Síndicos cuidarán de desarrollar sus tareas sin interferir o perturbar la marcha de la administración. Asambleas. Artículo 14º) Las asambleas son ordinarias o extraordinarias; para las ordinarias rigen las normas sobre quórum establecidas en el artículo 243 de la ley 19.550. Para las extraordinarias se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen el 60 por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se consideran constituidas cualquiera sea el número de esas acciones presentes. En ambos tipos de asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Toda asamblea será citada en la forma dispuesta por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto en el caso de Asamblea unánime. En las asambleas, cada acción ordinaria confiere uno a cinco votos, según se hubiere determinado al procederse a su emisión. Las acciones preferidas tendrán o no votos según las condiciones de su emisión. Artículo 15º) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se perfeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinará: a) Al fondo de reserva legal, como mínimo al porcentaje que establece el Banco Central de la República Argentina; 261 de la ley 19.550; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; si así se hubiere pactado; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo 16º) La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los incisos 6º, 8º y 9º de dicho artículo y artículo 96. Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde. Decidida la liquidación de la Sociedad deberá darse comunicación al Banco Central de la República Argentina para que éste resuelva y se hará cargo de la liquidación respectiva. La liquidación se producirá igualmente por disposición del Banco Central de la República Argentina, por aplicación del artículo 45 de la ley 21.526. En su caso la liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos, observando las normas que al respecto dictase el Banco Central de la República Argentina. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accio-

nistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. J. A. Romano, R. A. Romano, E. Martínez de Hoz, Carlos G. Revilla. Lo transcrito, es copia fiel, doy fe. En constancia, leída y ratificada, firman los otorgantes como acostumbraban hacerlo, por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en ocho sellos notariales del A-cero cero cinco mil ciento noventa y nueve al A-cero cero cinco mil doscientos seis, numeración correlativa, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos, doy fe. J. A. Romano, L. E. López. Ante mí: J. A. Astudillo. Hay un sello. Concuere da con su matriz, doy fe. Para la interesada, expido este Primer Testimonio redactado en ocho sellos notariales números: del A-cero cero mil ochocientos catorce al A-cero cero mil ochocientos nueve, A-cero cero mil ochocientos doce y A-cero cero mil ochocientos trece, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Subreborrado: ejer, ejer, sos, os o. Valen. Entrelíneas: cicio, cicio. Valen. Dr. Juan Antonio Astudillo, Escribano.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 19 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 337.800

e) 22-11-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36375

R. Nº 21296

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, previa y legalmente citados al local ubicado en calle Santiago del Estero Nro. 1038 de esta ciudad, se reúnen los señores socios de EDITORIAL LIBOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JUAN CARLOS ROCCO, argentino, 28 años de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 7.600.411, domiciliado en Barrio Ciudad del Milagro, Avda. B Nº 706; doña MARIA CRISTINA MORALEDA DE ROCCO, argentina, 28 años de edad, casada, comerciante, L. C. Nº 5.677.715, con el mismo domicilio del anterior y doña LUCRECIA LIBORIO, argentina, 27 años de edad, soltera, L.C. Nº 6.246.658, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1038 de esta ciudad, todos de esta ciudad, ello así para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Prórroga de duración de la sociedad. La señora Lucrecia Liborio, manifiesta que atento al vencimiento del plazo de duración del contrato societario de Editorial Libor S.R.L., el que se encuentra vigente hasta el 31-12-78, según cláusula tercera del mismo, propone la prórroga del referido plazo de duración hasta el día 30 de junio de 1979, inclusive. Ello a tenor de lo prescripto en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicha moción es aceptada por el señor Juan Carlos Rocco y por la otra socia, señora María Cristina Moraleda de Rocco, con lo que queda unánimemente decidida y aceptada dicha prórroga hasta la fecha antes mencionada.

SEGUNDO: Persona encargada del trámite ante el Registro Público de Comercio, o cualquier oficina administrativa: Por unanimidad se resuelve designar para la tarea de prorrogar el plazo de

duración de la sociedad al Dr. Alberto Domingo García Cainzo, Abogado del Foro de la ciudad de Salta, y apoderado con poder general amplio otorgado por la referida sociedad, a quien se le inviste de las más amplias facultades por la tramitación de la presente prórroga.

No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión firmando para constancia, los socios al pie de la presente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Rocco, L. E. Nº 7.600.411, Lucrecia Damiana Liborio, L. C. Nº 6.246.658, y María Cristina Moraleda de Rocco, L. C. Nº 5.677.715, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 1, Folio 47 y 47 vuelta, Actas Nºs. 280, 281 y 282. Doy fe. Salta, 18 de diciembre de 1978. Dardo Norberto Villa Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 21 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 29.550

e) 22-11-79

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 36295

R. Nº 21236

Eduardo Ale con domicilio en San Martín Nº 1737, ciudad, comunica por el término de ley que con fecha doce de setiembre de 1979 compró a los Sres. Rosa Josefina Marconetti y Alfredo Santiago Marconetti, domiciliados en Mendoza Nº 1776, ciudad, el negocio de panadería y rotisería La Fragata, sito en San Martín Nº 1737, ciudad. Oposiciones Sr. Eduardo Ale de 18 a 20 hs. en Belgrano Nº 868, ciudad. - Eduardo Ale.

Imp. \$ 15.000

e) 16 al 22-11-79

O. P. Nº 36309

R. Nº 21245

Avisa Víctor M. Poma, Contador Público Nacional, M.P. Nº 421, Estudio en la calle Salta Nº 110, de la ciudad de Metán (Salta), Teléfono 20.272, que el señor Edgardo Mario Bennazar, vende al señor Jorge Sebastián Bernasar, su cuota social del negocio de Panadería, denominado "Bernasar Hnos.", ubicada en la calle Belgrano Nº 157, ciudad de Metán (Salta), libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi estudio. — C.P.N. Víctor M. Poma - M.P. Nº 421.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 23-11-79

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 36374

R. Nº 21291

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Sendas Norteñas S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de diciembre de 1979 a horas

20, en su sede de la calle Acevedo 188 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del Art. 234 del Decreto Ley 19.550/72, correspondientes al Ejercicio Nº 10, cerrado el 31-12-78.
- 2º Consideración del Revalúo Contable, ley 19.742, realizado al 31-12-78 y el destino de los saldos correspondientes.
- 3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.
- 4º Designación de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

José C. Genio

Sendas Norteñas S.A.C.I.P.I

Imp. \$ 40.000

e) 22 al 28-11-79

O. P. Nº 36297

R. Nº 21234

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

COMPANIA FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria para el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a hs. veintiuna en el local de la Sociedad, calle España número seiscientos diez de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias, Anexos Contables, Informe del Consejo de Vigilancia, Distribución de Ganancias y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio número catorceavo cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

- 3º Aumento del número de Directores Titulares (De cinco a seis), elección de un Director Titular hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
- 4º Aumento del número de Directores Suplentes (de uno a dos); elección de un Director Suplente hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
- 5º Determinación y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (mil novecientos setenta y nueve - mil novecientos ochenta).
- 6º Aprobación de la Actualización Contable de los bienes, de acuerdo con la Ley 19742 (sujeto a aprobación del Banco Central de la República Argentina).
- 7º Remuneración del Directorio.
- 8º Remuneración del Consejo de Vigilancia.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o los certificados del depósito de los mismos emitidos por un banco o Entidad Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. veintiocho del Estatuto Social). Salta, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Directorio

Imp. \$ 102.100

e) 16 al 22-11-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36385

R. Nº 21292

**LA UNION DEL PERSONAL DE
ENFERMERIA DE SALTA**

(Ex-Colegio de Enfermeros Profesionales)

**Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria**

La Unión del Personal de Enfermería de Salta (Ex-Colegio de Enfermeros Profesionales), cita a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1979 a horas 17,30 en Pueyrredón 699 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración acta anterior.
- 2º Dar cumplimiento Resolución Nº 82/79, de Personería Jurídica por Memoria, Balance General, Inventario e Informe Organismo de Fiscalización de los años 1973, 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978;

- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Paula L.M. de Ferlatti
Presidenta

Salta, 21 de Noviembre de 1979

Imp. \$ 3.000

e) 22-11-79

O. P. Nº 36359

R. Nº 21277

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

La H. C. D. de la A.O.S. en cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 19 y 53 de sus Estatutos y 3º y 12 del Código Disciplinario, con voca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de noviembre a hs. 21, en nuestra Sede Social de España 1175, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un Presidente de la Asamblea Extraordinaria.
- 2º Recurso de apelación interpuesto por la

Dra. Nelly Salim de Cardona con respecto al fallo del Tribunal de Honor de la A.O.S.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 6.000

e) 21 y 22-11-79

O. P. Nº 36354

R. Nº 21279

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SALTA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en su Art. 42º, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1979 a horas 18, en calle 20 de Febrero de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Informe de la Comisión Directiva sobre situación de la Mutual frente a la anunciada transferencia de Servicios a la Provincia. Resoluciones a tomar.
- 4º Reformas del Estatuto.
- 5º Consideración y aprobación del funcionamiento de la Caja de Ayuda Recíproca - Ampliación de Aportes.
- 6º Informe juicio promovido por F.A.T.L.Y.F. contra Agua y Energía Eléctrica solvencia de gastos - Incidencias sobre la Mutual.
- 7º Coparticipación Gastos del juicio Dr. Quiroga Capdevila contra Federación de Mutualidades.
- 8º Consideración y aprobación del funcionamiento de los Créditos Comerciales.

Capítulo del quórum y resoluciones de las Asambleas

Art. 45º) El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

Salta, 19 de noviembre de 1979

Enrique Fanti

Pro-Secretario

a/c. Secretaría

Imp. \$ 9.000

e) 21

Eleuterio J. Scotta

Presidente

e) 21 al 23-11-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 36390

Boletín: 10.861 - Fecha 19/11/79 - Pág. 4377: Donde dice: Resoluciones Sintetizadas - Resolución Nº 1485-D Sría General de la Gobernación ...señor Julio América Leyría... Debe decir: ...señor Julio Américo Leyría...

La Dirección

Sin cargo

e) 22-11-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36389

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 50.510.584
Recaudación del día 21-11-79	\$ 662.810
TOTAL	\$ 51.173.394

AVISO

Se recomienda a todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial el cumplimiento a lo expresado en el Artículo 38 del Decreto Nº 8911/57 que se transcribe en la portada del Boletín Oficial.